



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SARAVERENA(A)

Saravena (Arauca), 03 de Junio de 2021

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0495

OBJETO A DECIDIR

Al Despacho, solicitud de **MATRIMONIO** presentada por el señor **JOSE LUIS PARADA** y la señora **NORIS EDELMIRA UNCASIA USCATEGUI** siendo radicada con el N° **2021 – 00307**, para proveer lo pertinente al rechazo de la demanda.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Se tiene que la presente demanda fue inadmitida mediante Auto interlocutorio N° 0444 del 20/05/2021 por no reunir los requisitos de ley, ya que el registro civil de nacimiento del señor **JOSE LUIS PARADA** presenta un tachón o enmendadura en la fecha de expedición, por lo que se le requirió para que fuera aportado nuevamente el registro civil de nacimiento del señor JOSE LUIS PARADA, así como mejor escaneados los anexos de la solicitud.

Por lo que conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se concedió un término de cinco días para que la parte demandante subsanara el error, dicho término venció sin que la parte interesada subsanara los yerros expuestos por este despacho, es así como en aplicación del Art. 90 del C.G.P., este Despacho procederá al rechazo de la misma.

Sin más consideraciones, El JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SARAVERENA;

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda y sus anexos al demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, previa anotación en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO LONDOÑO HURTADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SARAVERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da09ba4ecc79982bff8bfd685ea6b7266ed3c5d26404bef1da9d3786ee2de53

Documento generado en 03/06/2021 09:01:47 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**